Santiago de Cali, 30 de julio de 2025

Doctora
MARIA VITORIA MACHADO ANAYA
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Ciudad

Asunto: Concepto Jurídico Otrosí No. 1 del Contrato y su complemento No. 1.120-17.03 – 10723 del 23 de julio de 2025.

Cordial Saludo.

Dando cumplimiento a mis funciones y deberes procedo a emitir concepto Jurídico, para OTROSÍ No. 1 ADICION EN PLAZO del Contrato y su complemento No. 1.120.17.03-10723 del 23 de julio de 2025, cuyo objeto es *"Contratar la adquisición de equipos tecnológicos y / o de procesamiento de datos y licenciamiento de office para el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca."* con fundamento en la viabilidad técnica emitida por el supervisor del contrato Ney Hernando Muñoz Sánchez Profesional Especializado Grado 8 despachando favorablemente la solicitud de prorroga (adición en plazo) hasta el 22 de septiembre de 2025 realizada por el contratista adjudicatario mediante correo electrónico del 30 de julio de 2025 de contratación de terceros proveedores contrataciondahfp@gmail.com, siendo viable técnica, financiera y jurídicamente hablando.

Se procede a informar aspectos de la revisión jurídica, bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal en especial del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes del Decreto 1082 de 2015, al proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía que culmino en la adjudicación del único oferente y cuyo contrato y su complemento se encuentra en ejecución.

Documento Requerido	Documento Carpeta	Observaciones
1. Análisis de Justificación y Conveniencia	SI	Se encuentra sustentado en la viabilidad técnica suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Objeto:	SI	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos y / o de procesamiento de datos y licenciamiento de office para el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca.

icontec ISO 9001 SC-CER657147
icontec ISO 14001 SA-2001709
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3. Disponibilidad Presupuestal para este Otr No 1.	N/A	CDP No. 3600002244 Fecha de contabilización: 22.05/2025 Item: 1 Valor: 710.582.248 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1147/2-120101003030[illegible]: ICLD/DPTO ADMIN HDA FFPP/Maquinaria de nform/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posicion Presupuestaria: 2-120101003030[illegible] Cuenta Mayor: 1635040000 CDP No. 3600002244 Fecha de contabilización: 28.05/2025. Item: 1 Valor: 281.920.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1147/2-120201004/9999999999999999/9999999999999: ICLD/DPTO ADMIN HDA FFPP/Productos metálicos/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posicion Presupuestaria: 2-120201004 Productos metálicos, maquinaria y equipo Cuenta Mayor: 5111590000
4. Valor del contrato	SI	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS m/cte ($903.248.080)**, incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
5. Plazo inicial	SI	El plazo de ejecución del contrato será hasta máximo el 31 de julio del 2025, el cual, se contará a partir del inicio de la ejecución contractual en la Plataforma del SECOP II.
6. Plazo adición OTRO SI	SI	El plazo de ejecución del contrato será hasta máximo el 22 de septiembre de 2025, el cual, se contará a partir del inicio de la ejecución contractual en la Plataforma del SECOP II.
7. Invitación Publica	SI	Se trata de un contrato de compra venta bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía dentro de los parámetros generales del Estatuto de Contratación pública en Colombia.
8. Minuta del Contrato	SI	Se anexa modelo de Minuta de Otro Si No. 1 al Contrato.
9. Supervisor		NEY HERNANDO MUÑOZ HERNANDEZ Profesional Esp. Grado 8. C.C. N° 16.761.740 de Cali (V)

Teniendo en cuenta la necesidad de darle continuidad a la ejecución del contrato del asunto, y considerando la solicitud realizada por el contratista mediante correo electrónico del día 30 de julio de 2025 que adjunta oficio "solicitud de prorroga" , a fin de ampliar el plazo del contrato hasta el día 22 de septiembre de 2025, por lo que con la revisión jurídica realizada se encuentra que la solicitud de prorroga al Contrato y su complemento No 1.120-17.03 – 10723 del 23 de julio de 2025, el mismo, se ajusta a los requisitos propios de la contratación estatal en Colombia expuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y concordantes.

icontec ISO 9001 SC-CER657147
icontec ISO 14001 SA-2001709
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Que, Según Colombia Compra Eficiente en su página Web: sintesis.colombiacompra.gov.co/content/diferencia-entre-adición-de-contrato-:

> *"…. existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato.*
>
> ***Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).***
>
> *Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112-EE72867. Octubre 29 de 2010).*
>
> *Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido..."*

Es por esto una vez analizada la solicitud del contratista se accede a la misma y se recomienda al ordenador del gasto solicitar e iniciar los trámites correspondientes para ampliar el plazo del contrato en los términos requeridos por el contratista.

Cordialmente,

DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS
Subdirector Técnico Jurídico
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyecto y elaboró: Karen Valentina Quiñones Martínez - Profesional Contratista DAHFP
Revisó y corrigió: Iliana Cano Rentería – Profesional Contratista DAHFP.

icontec ISO 9001 SC-CER657167
icontec ISO 14001 SA-2001709
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM